

Resolución N° 048-GG-ED-EP-2018

ING. ROBOAM EDUARDO GAVILÁNEZ BATALLAS

Gerente General

Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule
EMAPA EP

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 227, de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;*

Que, el Art. 225, de la Norma Suprema, establece que: *"El sector público comprende: 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos"*;

Que, dentro de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se determinan los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

Que, el capítulo III de la Codificación de las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública contenida en la Resolución RE-000072 del 31 de agosto de 2016, establecen las disposiciones relativas a los procedimientos de subasta inversa electrónica.

Que, con fecha 22 de mayo de 2018, el Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule, EMAPA EP resolvió aprobar la solicitud de autorización para dar inicio al proceso de contratación del servicio de corte y reconexión; con cuatro votos a favor y uno en blanco.

Que, Con memorando Nro. EMAPAD-DC-001-2018-0292-M, de fecha 21 de mayo de 2018 la Directora Comercial de la EMAPA EP, Ing. Angélica María Matamoros García, solicita previa autorización de Gerencia General se remita el proceso de contratación del servicio de corte y reconexión, para revisión a la Dirección de Asesoría Jurídica.

Que, Con memorando N° EMAPAD-ADQ-2018-0119-M, de fecha 28 de mayo de 2018 la Jefatura de Contratación Pública remite a la Directora Administrativa Financiera, *"(...) el informe correspondiente al estudio del mercado para establecer el presupuesto referencial para dicha contratación conforme a la normativa vigente y la codificación de resoluciones del 2016, a fin de que procedan a autorizar y aprobar dicho informe y la emisión de la respectiva certificación de valores para continuar con el proceso de adquisición correspondiente."* Disponiendo Gerencial General la continuidad del proceso,

TGK

en reasignación de memorando de fecha 22 de mayo de 2018 dentro del Sistema de Gestión Documental, QUIPUX.

Que, Con memorando N° EMAPAD-DAF-2018-0503-M, de fecha 29 de mayo de 2018 la Dirección Administrativa Financiera emite la respectiva CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°085 por el valor de \$139,440.00 para el **SERVICIO DE CORTES Y RECONEXIONES DEL AGUA POTABLE DE EMAPA EP DAULE A LOS USUARIOS IMPAGOS.**

Que, con acción de personal N°0000155 que rige a partir del 15 de agosto de 2017 y mediante Resolución N°028-DED-EP-2017, el Directorio de la Empresa EMAPA EP en su sesión extraordinaria celebrada el día miércoles 9 de agosto de 2017 resolvió nombrar al señor ingeniero Roboam Eduardo Gavilánez Batallas como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua y Alcantarillado de Daule EMAPA EP.

Quien en atribución a sus funciones;

RESUELVE:

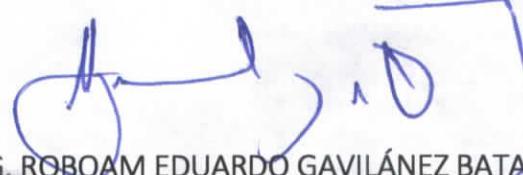
Artículo 1.- **AUTORIZAR** el inicio del proceso y aprobar los pliegos y especificaciones técnicas de la Subasta Inversa Electrónica **No. SIE-EMAPA-EP-D-05-18**, para el **"SERVICIO DE CORTES Y RECONEXIONES DEL AGUA POTABLE DE EMAPA EP DAULE A LOS USUARIOS IMPAGOS"**, por un valor de USD 139,440.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluido el IVA, por un plazo de 300 días, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

Artículo 2.- **CONVOCAR** mediante el portal www.compraspublicas.gob.ec a todos los oferentes habilitados en el RUP a que presenten sus ofertas en proceso de Subasta Inversa Electrónica **No. SIE-EMAPA-EP-D-05-18**, para el **"SERVICIO DE CORTES Y RECONEXIONES DEL AGUA POTABLE DE EMAPA EP DAULE A LOS USUARIOS IMPAGOS"**, la misma que cumple con los requisitos establecidos en la LOSNCP, su reglamento y resoluciones.

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigencia desde la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. - Dado y firmado en la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Daule, a los treinta días del mes de mayo del año de mil dieciocho.

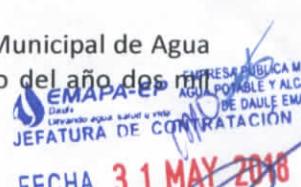



ING. ROBOAM EDUARDO GAVILÁNEZ BATALLAS

Gerente General

Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado

EMAPA EP


RECIBIDO
 POR 


RECIBIDO
 POR 